

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA -en adelante **CGC**- serán de aplicación a todas las compraventas y suministros -en lo sucesivo, la **COMPRA**-, en las que el comprador -en adelante, **COMPRADOR**- sea el adquirente o comprador de mercancías, maquinaria u otros bienes -en lo sucesivo, el **OBJETO DE LA COMPRA**- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**. A los efectos de las presentes CGC, se entiende por **COMPRADOR** a la empresa de Grupo SAMCA que ostente la posición compradora.

Serán publicadas para conocimiento general de todos los **VENEDORES** en la página web <https://gruposamca.com/>.

Las presentes CGC se aplicarán desde el 25 de septiembre de 2024 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

2.- Documentación de la COMPRA

La **COMPRA** se documenta en el pedido del **COMPRADOR** -en lo sucesivo, el **PEDIDO**- y, en su caso, en el documento por el que el **VENDEDOR** acepte el **PEDIDO**.

La aceptación del **PEDIDO** por parte del **VENDEDOR** conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGC en esa **COMPRA**, que serán las únicas que regularán, incluso en el supuesto de que el **VENDEDOR** dispusiera de unas condiciones generales de venta o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las presentes.

Si el **VENDEDOR** quisiera introducir en la **COMPRA** cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en el **PEDIDO** o en las CGC, el **VENDEDOR** deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación del **PEDIDO** y recabar la conformidad expresa y escrita de su solicitud por parte del **COMPRADOR**. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por el **COMPRADOR**.

En defecto de un documento de aceptación de **PEDIDO**, se entenderá por aceptación del **PEDIDO** por el **VENDEDOR** el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del mismo, que implique el inicio de la ejecución del **PEDIDO**.

3.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio y la forma de pago serán los especificados en el **PEDIDO**. En caso de que no se especifique forma de pago en el **PEDIDO**, el precio del mismo se abonará por transferencia bancaria a 45 días fecha factura.

Las facturas se remitirán a apglobal@apglobal.samca.com.

4.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en el PEDIDO.

La entrega deberá ser aceptada por el COMPRADOR siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en el PEDIDO y el OBJETO DE LA COMPRA cumpla con la integridad de lo especificado en el PEDIDO y lo exigido por la legislación española vigente en la fecha de su entrega para su adquisición por COMPRADOR y para su utilización en trabajos industriales o de cualquier tipo.

No se considerará entregado el OBJETO DE LA COMPRA hasta efectuarse, asimismo, entrega de la documentación requerida en el PEDIDO y en la legislación para transmitir la propiedad del OBJETO DE LA COMPRA, así como la exigida para la obtención de cualquier permiso y autorización necesaria para su funcionamiento.

Si el OBJETO DE LA COMPRA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, o si los controles de calidad del COMPRADOR tras su desembalaje pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA COMPRA no cumple con la calidad acordada, el COMPRADOR podrá rechazar el OBJETO DE LA COMPRA en el plazo de siete días desde la fecha de entrega del OBJETO DE LA COMPRA, debiendo el VENDEDOR proceder a retirarlo, siendo a cuenta y cargo del VENDEDOR todos los gastos que ello conlleve.

En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, el COMPRADOR podrá optar

- (i) Por resolver el PEDIDO y rechazar la entrega del OBJETO DE LA COMPRA debiéndole reembolsar, en su caso, el VENDEDOR el importe previamente abonado por el COMPRADOR, así como todos los daños y perjuicios causados por el VENDEDOR, o bien;
- (ii) Por aceptarlo aplicando una penalización equivalente al 5% del importe del PEDIDO, por cada semana de retraso, con un límite del 50% del precio de la COMPRA. Dichas cantidades podrán ser descontadas del precio pendiente de pago por parte del COMPRADOR.

5.- GARANTÍA

En defecto de un pacto en el que se otorgue una garantía de mayor duración, el VENDEDOR garantiza el OBJETO DE LA COMPRA por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha en que se haya producido la entrega del OBJETO DE LA COMPRA. Dicho plazo volverá a iniciarse en caso de que se lleve a cabo alguna reparación o sustitución de garantía sobre el OBJETO DE LA COMPRA conforme a la presente cláusula.

La garantía cubre todos los gastos de reparación y/o sustitución del OBJETO DE LA COMPRA, tanto de mano de obra como de materiales y demás gastos como, a título

enunciativo y no limitativo, viajes, dietas, transporte, materiales, etc., que serán todos ellos de cargo exclusivo del VENDEDOR.

6.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El VENDEDOR garantiza que el OBJETO DE LA COMPRA no infringe ningún derecho de propiedad industrial de ningún tercero. Asimismo, el VENDEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir sobre el OBJETO DE LA COMPRA derivada de cualesquiera derechos de terceros de propiedad industrial sea por el concepto que sea, y reembolsará inmediatamente al COMPRADOR de todos los importes que ésta haya tenido que abonar por éste con motivo de cuanto antecede.

7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones del PEDIDO sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que el COMPRADOR puede ceder el PEDIDO, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte del grupo de sociedades al que pertenece.

8.- GASTOS

El COMPRADOR y el VENDEDOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a los incoterms fijados en el PEDIDO, o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en el mismo.

9.- TRIBUTOS

Con excepción del IVA, que será soportado por quien corresponda legalmente, cualquier otro tributo asociado a la COMPRA será abonado por el VENDEDOR.

10.- Resolución del PEDIDO por el COMPRADOR

En caso de incumplimiento y/o falta de cumplimiento puntual o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones del VENDEDOR, el COMPRADOR tendrá derecho a notificar la resolución total, o parcial del PEDIDO, sin necesidad de advertencias de incumplimiento ni intervención judicial.

11.- Protección de datos

Los datos personales de personas físicas -los Datos- que se faciliten o hayan facilitado relacionados con la COMPRA, por una de las partes a la otra, ya sean de sus representantes, sus trabajadores, trabajadores de sus subcontratistas o de cualquier otra persona física -en adelante los Interesados-, serán tratados por la otra parte exclusivamente con la finalidad de ejecutar la COMPRA y cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de la misma.

Los Datos se conservarán durante la ejecución de la COMPRA y, una vez terminada ésta,

mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal. Las Partes podrán conservar su respectivo ejemplar en papel del contrato o en soporte digital conforme a sus respectivas normas de archivo.

A los efectos de que los Interesados puedan ejercitar en los supuestos legalmente previstos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus Datos, por lo que respecta a los Datos facilitados al VENDEDOR, designa la siguiente dirección electrónica datospersonales@samca.com.

Los Interesados también podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12.- Compliance

El Vendedor declara que conoce el Código Ético y la Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA, que han sido puestos a su disposición a través del siguiente link <https://gruposamca.com/cumplimiento-normativo>, y se compromete a mantener, ya sea directamente o a través de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución de la Orden de Compra, una conducta conforme a la legalidad vigente en cada momento y al Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA. Será motivo de extinción del PEDIDO el incumplimiento por el VENDEDOR del Código Ético y Política de Cumplimiento de Grupo SAMCA

13.- Legislación aplicable

La COMPRA se regirá por la legislación española.
